

Las alegaciones han sido contestadas por la entidad solicitante. En síntesis son: 1.º Que el parque eólico «Menaute» está autorizado por Resolución de fecha 4 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas; 2.º que para obtener dicha autorización se realizaron todas las publicaciones previas que ordena la Ley 54/1994, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. Así mismo, se realizaron las publicaciones preceptivas, sin que se presentara ninguna alegación por parte de Retevisión I, S.A.U.; 3.º que por Resolución de fecha 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, fue aprobado el Proyecto de Ejecución; 4.º que en la relación de bienes y derechos afectados no figura Retevisión I, S.A.U., como titular de bien o derecho afectado; 5.º que en las proximidades del Parque Eólico no existen receptores. No obstante, los fabricantes de aerogeneradores garantizan la compatibilidad electromagnética de los mismos; 6.º que en su escrito de alegaciones Retevisión I, S.A.U., indica la posible degradación de las señales, no la seguridad de la misma.

Cuarto. Conforme a lo establecido en el art. 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se procedió a remitir separatas al Ayuntamiento de Campillos, Ayuntamiento de Teba, Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Cultura, Delegación Provincial en Málaga, Sección Patrimonio y Vías Pecuarias, de la Consejería de Medio Ambiente y Agencia Andaluza del Agua, a fin de que en plazo de veinte días emitieran el correspondiente informe, lo que fue reiterado a la Agencia Andaluza del Agua y Vías Pecuarias.

Fueron emitidos informes por el Ayuntamiento de Campillos, Ayuntamiento de Teba y la Delegación Provincial de Cultura, dándose por la empresa solicitante la conformidad a los mismos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para la Resolución del presente expediente la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, según lo previsto en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y el artículo 5.5 de la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El expediente ha sido tramitado conforme a la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Tercero. El art. 52.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, declara de utilidad pública «las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso» (art. 140.1 Real Decreto 1955/2000), cuya declaración, al amparo del art. 54.1 «llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa», como «la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública» (art. 54.2 Ley 54/1997, art. 149.2 Real Decreto 1955/2000), «adquiriendo la empresa soli-

citante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio» (art. 149.1 Real Decreto 1955/2000). En el presente caso las alegaciones presentadas han sido contestadas conforme a Derecho, aceptándose por la beneficiaria todas las manifestaciones hechas por los organismos afectados.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados, y conforme a los arts. 52 y siguientes de la Ley 54/1997, a los arts. 143 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como al art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto:

1.º Declarar de utilidad pública la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico Menaute», en los términos municipales de Campillos y Teba (Málaga), lo cual lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante, Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U., la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio.

2.º La Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, notificándose al solicitante, a las Administraciones u organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que informaron o debieron informar durante la tramitación de la declaración de utilidad pública, a los titulares de bienes y derechos afectados, así como a los restantes interesados en el expediente, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 29 de octubre de 2009.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el año 2008 a titulares de concesiones administrativas de servicios regulares de transporte interurbano de viajeros por carretera de titularidad de la Junta de Andalucía, al amparo de la normativa que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 13.3 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Anda-

lucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, esta Dirección General hace pública la relación de ayudas concedidas durante el año 2008, al amparo de lo dispuesto en Resolución de 28 de julio de 2008 (BOJA núm. 156, de 6 de agosto de 2008), por la que se convocan las citadas ayudas (Anexo I); con indicación en dicho anexo de la finalidad de la subvención, código de proyecto, aplicación presupuestaria, beneficiario, concesión administrativa y cantidad concedida.

Sevilla, 3 de diciembre de 2009.- El Director General, Eduardo Tamarit Pradas.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL AÑO 2008

(Resolución de 28 de julio de 2008, BOJA de 6 de agosto)

1. Finalidad: Implantación de imagen común y medidas de seguridad y equipamientos en los vehículos destinados a la prestación de servicios de transporte público interurbano regular de uso general de viajeros por carretera en Andalucía.
2. Código de Proyecto: 2002001108 (Ayuda sector Transporte).
3. Aplicación presupuestaria:
 - 0.1.13.00.03.00.77100.51B. (2008).
 - 0.1.14.00.03.00.77100.51B. (2009).
4. Concesión administrativa, beneficiario e importe concedido:

CONCESIÓN ADMINISTRATIVA	BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA
VJA007SE	MILOSAN TRAVEL, S.L.	24.730 euros
VJA008SE	TRANVIAS DE SEVILLA, S.A.	73.815 euros
VJA0013J	CONTRERAS, S.A.	24.730 euros
VJA022CO	EMPRESA CARRERA, S.L.	49.460 euros
VJA035J	AUTOCARES MONTIJANO, S.L.	24.730 euros
VJA043J	TRAVIMETA, S.A.	24.730 euros
VJA045J	AUTOCARES NAVARRETE, S.L.	24.730 euros
VJA062J	TRANSPORTES ROMERO, S.L.	24.730 euros
VJA064J	CARCESA SDAD. COOP. ANDALUZA	24.730 euros
VJA083SE	AUTOBUSES DE CAMAS, S.L.	42.450 euros
VJA084SE	ABASCAL CARO, S.L.	49.335 euros
VJA092MA	CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.A.	419.285 euros
VJA093CO	SUBBÉTICA CAR, S.L.	23.830 euros
VJA097J	PASTOR Y FERNÁNDEZ, S.L.	19.050 euros
VJA120J	AUTOCARES CHIQUETE Y HERMANOS, S.L.	18.000 euros
VJA128J	HERMANOS BAYONA, S.L.	23.830 euros
VJA138H	DAMAS, S.A.	660.530 euros
VJA146MA	AUTOCARES SIERRA DE LAS NIEVES, S.L.	49.460 euros
VJA147CA	TRANSPORTES GENERALES COMES, S.A.	49.460 euros
VJA148CA	EMPRESA ESTEBAN, S.A.	47.860 euros

CONCESIÓN ADMINISTRATIVA	BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA
VJA159MA	AUTOMOVILES MERIDA, S.L.	50.810 euros
VJA173GR	AUTOCARES MARCOS MUÑOZ, S.L.	22.430 euros
VJA189SE	EMPRESA CASAL, S.L.	24.605 euros
VJA191J	TRANSPORTES MUÑOZ AMEZCUA, S.L.	49.460 euros

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Movilidad (C/ Charles Darwin, s/n-Isla de la Cartuja-Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.- El Director General, Eduardo Tamarit Pradas.

A N E X O

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCIÓN €
AL-1723/2008	02/06/2008	SOTO GARCIA MANUEL ANTONIO	AVDA. DE GRANADA, 12-CAMPOHERMOSO-04110-ALMERIA	141.13 LOTT 198.13 ROTT	1.001,00
CA-00808/2008	25/10/2007	BRAZALEZ SANCHEZ GUILLERMO	COHETE 13 2 DCHA 02600-VILLARROBLEDO-ALBACETE	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
CA-02509/2008	06/05/2008	JOSÉ PULET PÉREZ	PLAZA BOBINADORA 23 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	142.8 LOTT 199.8 ROTT	201,00
CO-02295/2007	03/05/2007	HIDALGO MARTOS MANUEL RUFINO	GOYA 2 -5 -3 29002-MALAGA-MALAGA	140.20 LOTT 197.20 ROTT	4.000,00
CO-00959/2008	31/10/2007	CASTILLA PEREZ FRANCISCO EDUARDO	ESCUELAS, 6 2 -E 04721-PARADOR DE LAS HORTICHUELAS, EL-ALMERIA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	400,00
CO-02020/2008	02/04/2008	MOLINA ORTIZ JUAN	AVDA. DE GRANADA 73 23001-JAEN-JAEN	140.19 LOTT 197.19 ROTT	1.951,00
CO-02051/2008	27/03/2008	TRANCONCAT SF SCCL	POL. DE LA ZONA FRANCA, 37 08000-BARCELONA-BARCELONA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301,00